

En quanto esta carta Vieren como yo fray Miguel de
 las heras monje pro fero de la herden de san Bernardo procurador
 del convento y monjas de nra señora La Real de Barria en mon
 bre y en virtud del poder que tengo de las madres abadesa
 y monjas del dicho convento otorgado ante Martin Lopez
 de Lacarraga escriuano Real Veuno del Lugar de Larrea endiez
 y siete de Julio del año pro xmpo pasado de mill y seis cientos y an
 quenta y siete quenta y siete en una escriptura otorgada en tremi
 en nombre del dicho convento y don Jeronimo de Alana Arista
 Veuno de esta Ciudad de Victoria ante presente nro en hom de
 septiembre del dicho año y otron en virtud del poder general
 que tengo de las dhas madres abadesa y monjas para adm
 nistrar benefiax y cobrar la hacienda y rentas del dho convento
 otorgado ante el dicho Martin Lopez de Lacarraga nro a veinte
 y quatro de Julio pro ximo pasado de este presente año que de ha
 ber visto el dicho poder signado y firmado de el nro de
 yo el presente nro doy fee - Jurando del = Otorgo y conozco
 que he recebido del dho don Jeronimo de Alana Arista
 Cien ducados en moneda de Mellon que en virtud de la dha
 escriptura otorga dho dia once de septiembre de mill y
 seis cientos y an quenta y siete se obligo a pagar al dho convento
 de nra señora La Real de Barria no obstante que todos los plazos
 de ella no estaban cumplidos y por hacer bien y buena obra al dho
 convento a anticipado los dichos tres plazos de a veinte y an co du
 cados cada uno que con el que se cumplio en diez y siete de Ju
 lio pro xpo para do de este año son los mis mos cien ducados que
 se obligo a pagar de todo de dicha escriptura de los quales en el
 dho nombre medo y por contento y entrega de mi voluntad y al
 nuncio y Renuncio por no parecer de presente a entrega las le
 yes de la y la de la prueba de la paga de ferrox en gano e cepaon

/

De la non numerata pecunia y de mas de estos casos y por la dha Ra-
zon en nombre del dho convento y en virtud del dho poder otorgo
carta de pago y fin y quito al dicho don Jeronimo de Olavea
Arzobispo de los dhos Cunducados que Nieto de bñdo de la dote de
doña Fran^a de Olavea su hermana monja profesa en el dho
convento segun y de la forma y manera y como se expresa en
la dha escriptura de obligacion y poder en ella y inserta y a su fir-
meza y que meron brevedades y pagados y que no seran bueltos
apud^a otra vez por las dhas madres abadesa y monjas del
dho convento obligo a personas y los bienes hacienda y ren-
tas del dicho convento haurdos y por hauer = Yoctor
que asi en la dha Ciu^d de Victoria a diez y ocho dias del mes
de Noviembre de mill y seiscientos y un quenta y ocho años y el
otorgante a quien yo el m^{do} doy fe e conozco lo firmo siendo tes-
tigos Pedro Diaz de durana Juan de Madariaga Vecinos de
esta Ciu^d y Sebastian de Nari^a morador en ella = fray
Miguel de las heras = Antem^o Ba^o Ruiz de T^o =

Va emendado, m, re = valga = testado = Yo el presente = no balga =

Yo Bartholome Ruiz de San Lu^s. C. p. recelero y mo Senor de
N^o desta ciudad de N^o. la ha escripto y ha puesto signo =

Ar^o m^o. S^o. de la d^o =
Yo, Miguel Ruiz =

carta de pago en favor de el Sr. D. 1658

2 C. Victoria
2 Baxia =

Don Leonimo de Alana, Presb. Puro desta Catedral
 e Nelson de Seaceras com beneficio de um beneficiario de O. Soano.
 A Real Summa de otorgada =

La abbadessa con sus Comendado de Santa Clara de la Orden de San Benito de Genium y en virtud de su poder por el padre fray Iñigo de las Casas monje profeso de la Orden y procurador del dicho Comendado de los lugares de San Juan de los Rios que de suerto se cumplieron. Contra pago de la dote de Doña Juana de Alcazar su hermana monja profesa de dicho Comendado = en tal forma = al dicho Comendado =